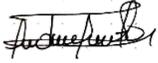


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBOGOTÁ</small> <small>Instituto Distrital de Planeación y Bienestar Animal</small>	TALENTO HUMANO		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	POLITICA SEGURIDAD VIAL		
	Código: PE02-PL03	Versión: 1.0	

CONTROL DE CAMBIOS

No. DE ACTA DE APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
1	31/01/2022	1.0	Adopción de la política

AUTORIZACIONES

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
ÁREA TÉCNICA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	LIDER DEL PROCESO
Nombre: Luz Dary Forero Adriana Paola Acevedo	Nombre: Ximena A Castro P	Nombre: Gotardo Antonio Yáñez Álvarez
Firma:  	Firma: 	Firma: 
Cargo: Contratistas SGC- Talento Humano	Cargo: Profesional Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Subdirector Gestión Corporativa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	TALENTO HUMANO		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	POLITICA SEGURIDAD VIAL		
	Código: PE02-PL03	Versión: 1.0	

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta la alta tasa de accidentes de tránsito y su impacto en el ámbito humano, económico y social en el mundo, el gobierno ha definido como prioridad y política de Estado la Seguridad Vial, la cual se concreta en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2011-2021, que se estructura principalmente en la experiencia internacional y las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular han establecido diversos organismos, el cual tiene como finalidad reducir en un 50% las mortalidades derivadas de los accidentes de tránsito en el mundo, armonizada con el período estipulado en el Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, es la primera entidad pública del Distrito Capital al servicio de los animales y la ciudadanía, por lo anterior y para dar cumplimiento a los objetivos para los cuales fue creado, cumple con la legislación vigente en cuanto a legislación en materia de tránsito y transporte como lo son el Código Nacional de Tránsito terrestre según la ley 769 de 2002, Resolución 1565 de 2014, ley 1503 de 2011, decreto 2831 de 2011 y demás que le apliquen.

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

El instituto Distrital de Protección y Bienestar animal implementará acciones, con el fin de prevenir los accidentes de tránsito y minimizar los riesgos asociados a la seguridad vial, cuidando la integridad física, mental y social de los servidores públicos y contratistas; definiendo los mecanismos de evaluación y seguimiento para cumplir con la normatividad legal vigente y garantizando la mejora continua.

1.1.1. OBJETIVO GENERAL.

Implementar acciones, con el fin de prevenir los accidentes de tránsito y minimizar los riesgos asociados a la seguridad vial, cuidando la integridad física, mental y social de los servidores Públicos y contratistas; definiendo los mecanismos de evaluación y seguimiento para cumplir con la normatividad legal vigente.

1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Generar espacios y condiciones necesarias para el adecuado diseño, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Instituto.
- Realizar acciones de capacitación en seguridad vial que desarrollen competencias y sensibilización; en los servidores públicos y contratistas del Instituto en materia de uso de la vía pública y sus desplazamientos en medios motorizados o no motorizados.
- Generar estrategias que permitan verificar el alistamiento diario, preventivo, correctivo y condiciones de seguridad activa y pasiva de los vehículos del Instituto, así como aquellos que se contraten, administren o se pongan al servicio de la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	TALENTO HUMANO		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	POLITICA SEGURIDAD VIAL		
	Código: PE02-PL03	Versión: 1.0	

- Definir los indicadores de seguridad vial y realizar el análisis estadístico para tomarlos como punto de partida para el mejoramiento y prevención, minimizando los riesgos asociados a la seguridad vial.
- Generar conciencia en cada uno de los servidores públicos y contratistas que hacen parte del Instituto, que la seguridad vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas.

Como lineamientos de obligatorio cumplimiento el instituto define los siguientes:

- Cumplir con toda la reglamentación establecida en el código nacional de tránsito y transporte terrestre, como también con todo el marco legal aplicable, según su rol en la vía (peatón, conductor, pasajero y acompañante).
- Se prohíbe conducir bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas durante el desarrollo de las actividades laborales.
- Se prohíbe el uso del celular u otro medio de comunicación mientras está conduciendo.
- Utilizar el cinturón de seguridad siempre que esté conduciendo. Cuando viaje como pasajero y siempre que la normativa aplicable lo exija.
- Respetar los límites de velocidad en cada uno de los corredores viales urbanos o rurales, sean vehículos propios o de terceros.
- Cumplir con el uso adecuado de elementos de protección personal cuando se requieran, tales como chalecos reflectivos, conos y elementos de señalización entre otros.
- Los vehículos propios y contratados deben estar amparados por las pólizas de garantía necesarias para la prestación de los servicios.

Para dar cumplimiento a la anterior Política la alta dirección asignara los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para la implementación y ejecución del PESV.

**ADRIANA ESTRADA ESTRADA
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTYRA ANIMAL**